



convocatoria

Candidatos Independientes

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, y 116 fracción IV inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 29, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I y III, 13, 29 fracciones II y III, 33, del 83 al 167, 168, 175, 185 fracciones I, XXV y XXXVIII, 190 fracción VI y 193 fracción V del Código Electoral del Estado de México; el Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México; el decreto número 59 de la “LIX” Legislatura del Estado de México; así como, el Acuerdo número IEEM/CG/15/2016, aprobado por el Consejo General en sesión celebrada el 20 de enero de 2016; expide la siguiente:

convocatoria

A todas las ciudadanas y ciudadanos del municipio de Chiautla, Estado de México interesados en postularse como candidatas y candidatos independientes a los cargos de miembros del Ayuntamiento, por el principio de mayoría relativa, del municipio referido, para el período comprendido del 1 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en la elección extraordinaria que se llevará a cabo el 13 de marzo de 2016, y que cumplan con lo dispuesto en los artículos 28, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como, en los artículos 17 y 118 del Código Electoral del Estado de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

La ciudadanía del municipio de Chiautla, Estado de México, interesada en postularse como candidatas o candidatos independientes a los cargos de miembros del ayuntamiento referido, por el principio de mayoría relativa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección.
- III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública.

No podrán ser registrados como candidatas o candidatos independientes a integrar los Ayuntamientos:

- I. Los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo.
- II. Los diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo.
- III. Los jueces, magistrados o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación.
- IV. Los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad.

- V. Los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección.
- VI. Los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones de la I a la V serán exceptuados del impedimento si se separan de sus respectivos cargos por lo menos noventa días antes de la elección.

Los dirigentes de los partidos políticos no podrán solicitar su registro como candidatos independientes, a menos que se hayan separado de su cargo partidista con tres años de anticipación al momento de solicitar su registro.

La integración de las planillas a postularse por el Ayuntamiento de Chiautla prevista en el artículo 28 del Código Electoral del Estado de México será, conforme al acuerdo del Consejo General número IEEM/CG/19/2015, por un presidente municipal, un síndico y seis regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa.

Además de los requisitos señalados por la Constitución Local, los ciudadanos que aspiren ser candidatas o candidatos independientes a miembro del Ayuntamiento deberán satisfacer lo siguiente:

- I. Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente y contar con la credencial para votar respectiva.
- II. No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de éste, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- III. No formar parte del servicio profesional electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- IV. No ser consejero electoral en el Consejo General del Instituto ni Secretario Ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- V. No ser consejero electoral en los consejos distritales o municipales del Instituto, ni director del mismo, durante el proceso electoral en curso.
- VI. No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- VII. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separe noventa días antes de la elección.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REQUERIDA.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, expedido mediante acuerdo número IEEM/CG/40/2014, el ciudadano que pretenda postular su candidatura independiente al cargo de miembro del Ayuntamiento, deberá hacerlo del conocimiento al Instituto en el formato de manifestación de intención (ANEXO 1) aprobado por el Consejo General, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 2 de febrero de 2016.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 95 del Código Electoral del Estado de México, 13 y 14 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes, el escrito de manifestación deberá presentarse ante el vocal ejecutivo de la Junta Municipal de Chiautla, o la Oficialía de Partes de la sede central del Instituto, debiendo además:

- I. Adjuntar copia simple de la credencial para votar vigente.
- II. Presentar acta constitutiva en original o copia certificada que acredite la creación de la persona jurídica colectiva constituida en asociación civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal; conforme al modelo único de estatutos de la asociación civil que publique el Instituto (ANEXO 2).
- III. Acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria, anexando los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona jurídica colectiva para recibir el financiamiento privado, y en su caso, el público correspondiente.
- IV. Presentar un escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento por el Instituto Nacional Electoral.

La persona jurídica colectiva referida, deberá estar constituida, cuando menos, por la interesada o interesado en postularse a una candidatura independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

TERCERA. SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS ESCRITOS DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México; una vez recibido el escrito de manifestación de intención, a más tardar el 4 de febrero de 2016, el Consejo Municipal sesionará para resolver sobre la procedencia o improcedencia de los escritos presentados.

Recibido el escrito, el Presidente y el Secretario del consejo verificarán, dentro de las 24 horas contadas a partir de la presentación del escrito, que contenga todos los requisitos que al efecto establece el Código, el Reglamento y la presente Convocatoria. Si el escrito de manifestación de intención fuera recibido por la Secretaría Ejecutiva, esta le será remitida al órgano competente.

De omitir la o el ciudadano alguno de los requisitos mencionados en las Bases Primera y Segunda, se le otorgará un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, para subsanarlas.

Los escritos de manifestación interpuestos fuera del plazo indicado; así como los que, conteniendo errores u omisiones no hayan sido subsanados en el plazo otorgado para ello, se tendrán por no presentados.

De ser procedente el escrito de manifestación de intención, se otorgará a la ciudadana o ciudadano que encabece la planilla, una constancia que lo acredite como aspirante a candidata o candidato independiente.

Con la constancia referida en el párrafo anterior, a cada aspirante a una candidatura independiente que encabece la planilla, se le entregará un estadístico de la lista nominal por sección del municipio, dicha lista será con corte al 31 de agosto de 2014.

CUARTA. OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO.

A partir del día siguiente de haber recibido la constancia que la o lo acredite como aspirante a candidata o candidato independiente, iniciará el plazo para que realicen las actividades tendentes a obtener el porcentaje de apoyo ciudadano. Con base en el artículo 103 del Código Electoral del Estado de México, así como, en el artículo 16 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, dichos actos no podrán realizarse a través de la radio ni televisión, además de que los mismos no deberán de constituir actos anticipados de campaña.

El plazo dentro de los cuales los aspirantes a candidatas o candidatos independientes podrán obtener el apoyo ciudadano para el proceso electoral extraordinario 2016, acorde al artículo 33 del Código Electoral, será del 5 al 14 de febrero de 2016.

QUINTA. DE LAS CÉDULAS DE RESPALDO.

La cédula de respaldo es el formato proporcionado por el Instituto Electoral del Estado de México, que se deberá llenar con los datos de las ciudadanas o los ciudadanos que pretendan brindar su apoyo a las o los aspirantes a candidatas independientes a miembros del ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en las cédulas, una vez en posesión del Instituto Electoral del Estado de México, serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Cédula de respaldo

La cédula de respaldo (ANEXO 3) para la planilla de los ayuntamientos de mayoría relativa, deberá contener, conforme a los artículos 101 del Código Electoral del Estado de México y 19 fracción III del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, la firma de la cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores del municipio de Chiautla, con corte al 31 de agosto de 2014, y estar integrada por ciudadanos de por lo menos, la mitad de las secciones electorales, que representen cuando menos el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores.

Esto es, que los aspirantes a obtener una Candidatura Independiente, deberá obtener el apoyo de, por lo menos, 548 ciudadanos.

Además de lo señalado, la cédula de respaldo que presente el aspirante a candidata o candidato independiente, conforme al artículo 20 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Conforme al formato proporcionado (ANEXO 3), se anotarán los datos de los ciudadanos que decidan brindar su apoyo de manera clara y autógrafa; la firma deberá coincidir con la credencial para votar. En el caso de que un ciudadano no sepa firmar, deberá colocar la marca asentada en la credencial para votar; en caso de no existir alguna, colocará su huella digital.
- II. Llenada cada hoja de la cédula, conforme al formato referido en la fracción anterior, se deberán anexar las copias simples de las credenciales para votar vigentes de cada uno de los ciudadanos que correspondan.
- III. Previo a la entrega de la cédula de respaldo al Instituto, deberá foliarse de manera consecutiva en el espacio respectivo del formato, así como cada una de las copias de la credencial para votar, debiendo coincidir el mismo número colocado a cada ciudadano con su respectiva copia.

Al momento de presentar la solicitud de registro, junto con la cédula de respaldo que contenga las firmas autógrafas de la ciudadanía que apoye la candidatura independiente, la o el aspirante deberá entregar la misma en medio óptico, usando el formato disponible en la página electrónica de este instituto, (ANEXO 4) en disco compacto no regrabable. El disco compacto deberá estar firmado por la o el aspirante, o su representante legal, en la parte superior, conforme lo estipulado por el artículo 20 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes.

SEXTA. DE LOS TOPES DE GASTOS EN LA ETAPA DE OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO.

Con fundamento en el artículo 107 del Código Electoral del Estado de México, y el acuerdo número IEEM/CG/14/2016, “Por el que se determina el tope de gastos que los aspirantes a candidatos independientes pueden erogar durante la etapa de obtención del apoyo ciudadano, para la elección extraordinaria de Chiautla 2016” aprobado por el Consejo General en sesión celebrada el 20 de enero de 2016, el tope de gastos que se puede erogar durante la etapa de la obtención del apoyo ciudadano, es el de \$36,564.73 (Treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 73/100 M.N.).

De conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código Electoral del Estado de México, las o los aspirantes que rebasen el tope de gastos para la elección respectiva, perderán el derecho de ser registrados como candidatas o candidatos independientes, o en su caso, si ya está hecho el registro, se cancelará el mismo.

Además, de acuerdo a lo establecido por el artículo 112 del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Nacional Electoral determinará los requisitos que las o los aspirantes deben cubrir al presentar su informe de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

Las o los aspirantes tienen la obligación de nombrar una persona encargada del manejo de los recursos financieros y la presentación de los respectivos informes, lo anterior, con fundamento en el artículo 111 del Código Electoral del Estado de México.

Asimismo, de conformidad con los artículos 113 del Código Electoral del Estado de México y 25 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, la o el aspirante que no entregue el informe de ingresos y egresos relativo a la etapa de obtención de apoyo ciudadano, dentro del plazo señalado en la normatividad electoral federal, o los acuerdos que al efecto expida el Instituto Nacional Electoral, le serán impuestas las sanciones que en derecho correspondan.

Del mismo modo, las o los aspirantes que sin haber obtenido el registro a la candidatura independiente no entreguen los informes antes señalados, serán sancionados tal y como lo establece el artículo 114 del Código Electoral del Estado de México.

Finalmente, la revisión de los informes que las o los aspirantes presenten sobre el origen y destino de sus recursos y de los actos para el apoyo ciudadano según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera, estará a cargo de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como lo refiere el artículo 27 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.

SÉPTIMA. DEL REGISTRO COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

De conformidad con los artículos 119 y 185 fracción XXV del Código Electoral del Estado de México, y 33 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, las ciudadanas o ciudadanos que hayan adquirido previamente la calidad de aspirantes a candidatas o candidatos independientes deberán solicitar al Consejo General, su registro para los cargos de miembros del ayuntamiento, por el principio de mayoría relativa, del 18 al 21 de febrero de 2016.

A. Solicitud de registro.

Conforme a los artículos 120 fracción I del Código Electoral del Estado de México y 34 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes, las ciudadanas o ciudadanos que aspiren a participar como candidatas o candidatos independientes a un cargo de elección popular deberán presentar ante la Oficialía de Partes de este Instituto, debidamente requisitado el formato de solicitud de registro (ANEXO 5), aprobado por el Consejo General de este Instituto, el cual deberá contener:

- I. Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante.
- II. Lugar y fecha de nacimiento del solicitante.
- III. Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo.
- IV. Ocupación del solicitante.
- V. Clave de elector de la credencial para votar del solicitante.
- VI. Cargo para el que se pretenda postular el solicitante.
- VII. Designación del representante legal.
- VIII. Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.
- IX. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera correspondiente al municipio o distrito por el cual pretenda postularse; así como el nombre de la persona autorizada para tal efecto; en el entendido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se realizarán a través de los estrados del Instituto.

Además, atendiendo a los artículos 120 fracción II del Código Electoral del Estado de México y 35 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, la solicitud de registro deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- I. Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente (ANEXO 6), cada uno de los integrantes de la planilla deberán signar el formato individualmente.
- II. Copia del acta de nacimiento, de cada uno de los integrantes de la fórmula o planilla.
- III. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, de cada uno de los integrantes de la planilla.
- IV. La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral.
- V. Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos del Código.
- VI. Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano, o en su caso, la constancia o acuse de recibo de haberlos entregado a la autoridad competente, dentro de los 30 días siguientes al término del plazo del apoyo ciudadano.
- VII. La cédula de respaldo que contenga el nombre, la firma y la copia legible de la credencial para votar vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos del Código, así como el disco compacto referido en el último párrafo de la base quinta de la presente convocatoria.
- VIII. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de cada uno de los integrantes de la planilla, indicando (ANEXO 7):
 - a) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano.
 - b) No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en el Código.
 - c) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.
- IX. Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional Electoral (ANEXO 8).
- X. El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña, en términos de lo ordenado por el artículo 262 fracción VII del Código.
- XI. El emblema que pretenda utilizar en la campaña de forma impresa y en medio óptico o digital, con el color o colores que lo diferencie de los partidos políticos y otros candidatos independientes.
- XII. La constancia que acredite la calidad de aspirante a candidato independiente, en copia simple.
- XIII. Original de la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Chiautla.

B. Recepción de solicitudes de registro.

Será responsable de la recepción de solicitudes de registro la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México, conforme a lo establecido en los artículos 185 fracción XXV, del Código Electoral del Estado de México, y 36 párrafo segundo, del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.

El Consejo Municipal Electoral de Chiautla, al recibir una solicitud de registro de candidatura independiente, deberá informar de inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México, y remitir el expediente original en un plazo de seis horas.

OCTAVA. DE LA SESIÓN PARA RESOLVER EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

De conformidad con los artículos 119, 126, 127 y 253 del Código Electoral del Estado de México, así como el artículo 48 del Reglamento para el Registro de Candidaturas del Instituto Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebrará sesión, el 23 de febrero de 2016, para resolver los registros de las candidaturas que se hubieran presentado. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro, dando a conocer los nombres de las planillas registradas, así como de aquellas que no cumplieron con los requisitos.

NOVENA. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Con el propósito de facilitar este procedimiento, los formatos previamente aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, podrán ser descargados e impresos desde la página electrónica del Instituto www.ieem.org.mx a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el vencimiento de los plazos citados.

- Anexo 1 Manifestación de Intención
- Anexo 2 Modelo único de Estatutos para la Asociación Civil
- Anexo 3 Cédula de Respaldo de apoyo ciudadano
- Anexo 4 Archivo para captura de la Cédula de Respaldo de apoyo ciudadano
- Anexo 5 Solicitud de Registro de candidatura independiente
- Anexo 6 Manifestación de voluntad de ser candidato independiente
- Anexo 7 Manifestación bajo protesta de decir verdad
- Anexo 8 Manifestación de conformidad de Fiscalización de la cuenta bancaria

Todo lo no contemplado en la presente convocatoria, se resolverá de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, por el órgano competente.

Toluca de Lerdo, México, 21 de enero de 2016.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

¡VAMOS!
POR UNA
extra ELECCIÓN
ORDINARIA



Informes:

Secretaría Ejecutiva

Lada sin costo 01800 712 43 36, 01 (722) 275 73 00 extensiones 3400 y 3428

can_independiente@ieem.org.mx

13 de marzo de 2016

#VotaChiautla

www.ieem.org.mx



01800 712 4336



IEEM Oficial



IEEM MX

MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

Chiautla, México, a ___ de _____ de 2016.

1

C. _____
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL
CON SEDE EN CHIAUTLA, MÉXICO.
P R E S E N T E**

2

El (la) que suscribe _____, ciudadano (a) interesado (a) en postularme como candidato (a) independiente al cargo de Presidente Municipal propietario para contender en la elección extraordinaria 2016 para integrar el ayuntamiento de Chiautla, México, nacido (a) en _____, el _____, y con _____ años de residencia en este municipio; con fundamento en lo establecido por los artículos 13 y 95 del Código Electoral del Estado de México, y 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, **manifiesto la intención de postularme como candidato (a) independiente** al cargo antes referido, y en cumplimiento a las normas legales indicadas, así como la convocatoria respectiva, señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: _____, autorizando para tal efecto al C. _____.

4

3

5

6

7

Acompaño la presente manifestación con:

1. Acta Constitutiva de la creación de la persona jurídica colectiva constituida en Asociación Civil, conforme al modelo único de estatutos de la Asociación Civil, o en su caso, copia simple de la carta notarial de estar en trámite.
2. Documentos que acrediten el alta ante el Sistema de Administración Tributaria.
3. Datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona jurídica colectiva.
4. Escrito en el que manifiesto mi conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional Electoral.
5. Copia simple de la credencial para votar con fotografía vigente por ambos lados.

8

9

Nombre completo y firma del ciudadano

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Anotar la fecha.
2. Anotar el nombre completo del ciudadano que encabece la planilla (conforme a la credencial para votar).
3. Lugar de Nacimiento.
4. Fecha de Nacimiento.
5. Años de residencia en el municipio de Chiautla, México.
6. Señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle, Número, Colonia, Código Postal y, en su caso, cualquier otro elemento que ayude a la localización.
7. Anotar el nombre completo de la persona que autoriza para oír y recibir notificaciones (conforme a la credencial para votar).
8. Describir la documentación que se acompaña.
9. Nombre completo y firma autógrafa de quien realiza la manifestación.

MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

Chiautla, México, a ____ de _____ de 2016.

C. _____
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL
CON SEDE EN CHIAUTLA, MÉXICO.
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe _____, ciudadano (a) interesado (a) en postularme como candidato (a) independiente al cargo de Presidente Municipal propietario para contender en la elección extraordinaria 2016 para integrar el ayuntamiento de Chiautla, México, nacido (a) en _____, el _____, y con _____ años de residencia en este municipio; con fundamento en lo establecido por los artículos 13 y 95 del Código Electoral del Estado de México, y 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, **manifiesto la intención de postularme como candidato (a) independiente** al cargo antes referido, y en cumplimiento a las normas legales indicadas, así como la convocatoria respectiva, señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: _____, autorizando para tal efecto al C. _____.

Acompaño la presente manifestación con:

1. Acta Constitutiva de la creación de la persona jurídica colectiva constituida en Asociación Civil, conforme al modelo único de estatutos de la Asociación Civil.
2. Documentos que acrediten el alta ante el Sistema de Administración Tributaria.
3. Datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona jurídica colectiva.
4. Escrito en el que manifiesto mi conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional Electoral.
5. Copia simple de la credencial para votar con fotografía vigente por ambos lados.

Nombre completo y firma del ciudadano

MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE DEBERÁN CONSTITUIR LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016.

Capítulo Primero. Del nombre; objeto; domicilio; nacionalidad y duración.

Artículo 1. Nombre de la Asociación Civil. La **ASOCIACIÓN CIVIL** se denominará _____, que siempre se empleará seguida de sus siglas **A.C.** y estará sujeta a las reglas que establece el Código Civil del Estado de México, respecto a dicha modalidad; así como, a la normatividad electoral vigente en el Estado de México en relación a su funcionamiento.

En la denominación, bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar los nombres de los partidos políticos y no podrá estar acompañada la palabra "Partido".

Artículo 2. Objeto. La Asociación Civil _____ (denominación) _____ no perseguirá fines de lucro y su objeto, de conformidad con lo establecido por el Código Civil del Estado de México y el Código Electoral del Estado de México, así como, demás reglamentación aplicable, será el siguiente (de forma enunciativa y no limitativa):

- Apoyar la candidatura independiente, en el Proceso Electoral Extraordinario 2016 al C. (nombre del ciudadano interesado), al cargo de Presidente Municipal de Chiautla, México. [la asociación civil sólo podrá apoyar a un candidato (a) independiente].

En el proceso de obtención de apoyo ciudadano para el registro como candidato (a) independiente al cargo de Presidente Municipal propietario del Ayuntamiento de Chiautla, México.

- a) Coadyuvar en el proceso de obtención de apoyo ciudadano de la o el aspirante a candidato (a) independiente en cumplimiento al Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado por el Consejo General;
- b) Administrar el financiamiento privado para las actividades de la o el aspirante a candidato (a) independiente, en los términos previstos por la legislación y reglamentación electoral aplicable;
- c) Rendir los informes de ingresos y egresos relativos a los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano a la autoridad correspondiente; y
- d) Colaborar con la autoridad electoral en todo lo establecido por la normatividad aplicable, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la misma.

En su caso, en el proceso de obtención del voto en el periodo de campaña electoral:

- a) Administrar el financiamiento público que reciba la o el candidato (a) independiente, de conformidad con la normatividad electoral, por parte del Instituto Electoral del Estado de México;
- b) Administrar el financiamiento privado que obtenga la o el candidato (a) independiente para el desarrollo de sus actividades en los términos precisados en el Código Electoral del Estado de México;
- c) Colaborar con la autoridad electoral en todo lo establecido por la Ley Electoral y en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la misma.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio de la Asociación Civil será en la ciudad de _____, Estado de México. [Señalar el domicilio completo calle, número, colonia, municipio y código postal]

Artículo 4. Nacionalidad. La Asociación Civil se constituye bajo los preceptos de las leyes mexicanas vigentes y dada la calidad de sus asociados, por disposición legal será mexicana, convenido así en los términos del artículo 2º, fracción VII de la Ley de Inversión Extranjera. En caso de contravención de dicha disposición, dará origen a la declaración anticipada para la liquidación de la Asociación Civil, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 5. Duración. La duración de la Asociación Civil _____, se circunscribe exclusivamente a los plazos para la notificación de la pretensión de participar como candidato independiente, el registro, la campaña, la rendición de cuentas y todos aquellos procedimientos relacionados con los mismos y será liquidada, una vez concluido el Proceso Electoral correspondiente.

Capítulo Segundo. De la capacidad y patrimonio.

Artículo 6. Capacidad. La Asociación Civil tiene plena capacidad jurídica, pudiendo ejercer por medio de sus órganos los actos jurídicos y contratos necesarios que correspondan con su naturaleza jurídica y su objeto, quedando autorizada a efectuar los actos, tramites, gestiones y peticiones que sean necesarios y/o convenientes para ello, debiendo sujetar dichas actuaciones a las disposiciones del Código Electoral del Estado de México y demás normatividad aplicable.

Artículo 7. Patrimonio. El patrimonio de la Asociación Civil está formado por:

- a) Las aportaciones efectuadas a favor del aspirante a candidato independiente, o en su caso, al candidato independiente, en forma libre y voluntaria por personas físicas, de conformidad con la normatividad electoral;
- b) Las aportaciones que realicen los asociados con motivo de su constitución;
- c) El financiamiento público que corresponde al candidato independiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 fracción III, 145, 146, 147 y 148 del Código Electoral del Estado de México.

- d) Cualquier otro ingreso lícito, acorde al fin del objeto y conforme a su naturaleza jurídica; permitido por las disposiciones del Código Electoral del Estado de México y demás legislación aplicable.

Artículo 8. El patrimonio de la Asociación Civil será destinado única y exclusivamente a los fines propios de su objeto social, queda prohibido otorgar beneficios sobre los apoyos o estímulos públicos que recibe, así como del remanente; a institución alguna o a sus integrantes, tampoco a personas físicas o entre sus asociados y se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Fiscalización aplicable.

Artículo 9. La Asociación Civil no podrá integrar a su patrimonio, bienes inmuebles, ni aportaciones económicas provenientes de los sujetos previstos como prohibidos en el Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 132 fracciones VI y XIII, 139 y 140. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

Artículo 10. Respecto a las aportaciones que reciba de persona ajena a la Asociación Civil, se respetarán invariablemente los topes y límites establecidos por la ley de la materia y los órganos o autoridades electorales competentes. La administración del patrimonio, se sujetará a las disposiciones contenidas en el Código Electoral del Estado de México, y demás legislación y reglamentación que aplique.

Artículo 11. La Asociación Civil llevará la contabilidad y registro de operaciones realizadas con el financiamiento que reciba por conducto del encargado de la administración o de su representante legal, de tal manera que será responsable de la autenticidad de los datos consignados ante la autoridad electoral.

Artículo 12. La o el aspirante a candidato independiente, o en su caso, candidato independiente, al término de la etapa de obtención de apoyo ciudadano, y/o de la campaña electoral respectivamente y en los plazos señalados en el Reglamento de Fiscalización aplicable; deberá presentar un informe ante la autoridad electoral correspondiente, que contendrá un balance general de los ingresos y egresos aplicados. Así mismo, cuando se dé por terminada en forma anticipada su participación en el Proceso Electoral Extraordinario Chiautla 2016.

Capítulo Tercero. De los asociados.

Artículo 13. Serán asociados, cuando menos, el aspirante a candidato independiente, el representante legal y el encargado de la administración de los recursos; quienes gozarán de los derechos y obligaciones establecidos en el presente Estatuto.

Artículo 14. Los asociados gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas a las que convoque la Asociación Civil;
- b) Ser representados, respaldados y defendidos en sus intereses por la Asociación Civil;
- c) Proponer planes, iniciativas y proyectos para la realización del objeto social;
- d) Participar en todos los actos relacionados con el objeto social; y

Artículo 15. Son obligaciones de los asociados:

- a) Hacer posible la realización de los objetivos de la Asociación Civil;
- b) Asistir a las Asambleas a que fueron convocados;
- c) Cumplir con las determinaciones de la Asamblea;
- d) Desempeñar los cargos o comisiones que les asigne la Asamblea;
- e) Atender requerimientos de las autoridades electorales; conforme al Código Electoral del Estado de México; y
- f) Todas aquellas que fueran necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación Civil.

Artículo 16. Los Asociados dejarán de serlo en los casos de: renuncia voluntaria, por incumplimiento de las obligaciones estatutarias, por muerte y demás casos que determinen los estatutos. Ningún Asociado podrá ser excluido de la Asociación Civil sino mediante el voto de la mayoría de los asociados y por causa grave a juicio de los mismos, o perder o carecer de los requisitos mínimos necesarios para ser Asociado.

Capítulo Cuarto. De la Administración de la Asociación.

Artículo 17. Mesa Directiva. La administración de la asociación estará a cargo de una mesa directiva que estará conformada por:

Presidente. La o el C. _____, en su calidad de aspirante a Candidato Independiente.

Secretario. La o el C. _____, en su calidad de representante legal de la asociación.

Tesorero. La o el C. _____, en su calidad de encargado de la administración de los recursos de la asociación.

Capítulo Quinto. De la disolución y liquidación de la Asociación.

Artículo 18. Disolución. Los casos en que se llevará a cabo la disolución son:

- a) Por acuerdo de los miembros asociados que para el efecto sean convocados legalmente;
- b) Porque se haga imposible la realización de los fines para los cuales fue constituida;

- c) Por el cumplimiento del objeto social; o
- d) Por resolución judicial.

La Asociación Civil se disolverá una vez solventadas todas las obligaciones que la misma haya contraído con motivo de su constitución dentro del Proceso Electoral Extraordinario Chiautla 2016, siempre y cuando se cumpla con todas las obligaciones que marca la legislación electoral y una vez que se consideren resueltos en total y definitiva los medios de impugnación que se hubieren interpuesto en relación con la misma.

Para efectos de lo anterior, la Asociación Civil, deberá solicitar la autorización correspondiente al Instituto Electoral del Estado de México, a través del Secretario Ejecutivo.

Artículo 19. Liquidación. El procedimiento de liquidación se realizará de acuerdo con las siguientes bases generales:

- a) Una vez decretada la disolución de la Asociación Civil, la Asamblea nombrará de entre los asociados a uno o varios liquidadores, los cuales para liquidar a ésta, gozarán de las más amplias facultades, sujetándose siempre a los acuerdos establecidos en la Asamblea correspondiente.
- b) En el caso de que la Asociación Civil no hubiere contado con financiamiento público en su patrimonio, el liquidador o liquidadores en su caso, deberán cubrir en primer lugar las deudas con los trabajadores que en su caso hubiera contratado, las derivadas de las multas a las que se hubiere hecho acreedora, y con proveedores y posteriormente aplicar reembolsos a las personas físicas asociadas, de acuerdo a los porcentajes de las mismas, de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Para el caso de que la Asociación Civil no hubiere utilizado la totalidad del financiamiento público que le hubiese sido otorgado al candidato independiente para gastos de campaña, una vez que sean cubiertas las deudas con los trabajadores que en su caso hubiera contratado, las derivadas de las multas a las que se hubiese hecho acreedora y con proveedores, si aún quedasen bienes o recursos remanentes, deberán reintegrarse en los términos que, en su caso, determine el Instituto Nacional Electoral.

Capítulo Sexto. Disposiciones generales.

Artículo 20. Para la interpretación, decisión y cumplimiento de todo lo contenido en el Estatuto, las partes se someten a las autoridades _____ en la materia.

Artículo 21. El modelo único contenido en el presente Estatuto establece disposiciones mínimas que deberán acatarse al realizarse la correspondiente inscripción de la Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 del Código Electoral del Estado de México y 14 del Reglamento para el

Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.

Artículo 22. Cualquier modificación realizada a los Estatutos un vez presentados a la autoridad electoral competente, deberá informarse de manera inmediata a la misma, proporcionando las razones debidamente fundamentadas y motivadas, de la necesidad de dicha modificación y surtirá efectos en el momento en que el Instituto Electoral del Estado de México, dé respuesta por escrito, de la procedencia a la modificación de sus Estatutos.

**CÉDULA DE RESPALDO DE APOYO CIUDADANO
ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE**

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
CHIAUTLA 2016**

TIPO DE ELECCIÓN: AYUNTAMIENTO

1 FOJA: _____

2 ASPIRANTE _____

QUIEN ENCABEZA LA PLANILLA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MÉXICO

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
3	CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR	SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	DOMICILIO				FIRMA	
4	CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR	SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	DOMICILIO				FIRMA	
5	CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR	SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	DOMICILIO				FIRMA	
6	CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR	SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	DOMICILIO				FIRMA	
7	CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR	SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	DOMICILIO				FIRMA	
8	CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR	SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	DOMICILIO				FIRMA	
	CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR	SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	DOMICILIO				FIRMA	

Una vez que el documento haya sido entregado y acusado de recibido por el Instituto Electoral del Estado de México, los datos personales serán protegidos y se garantizarán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y el aviso de privacidad aplicable. Visita www.ieem.org.mx

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Anotar el número de foja que corresponda
2. Anotar nombre completo del ciudadano aspirante.
3. Anotar el número consecutivo que le corresponda al ciudadano que brinde su apoyo al aspirante, el cual deberá coincidir con el folio colocado en la copia de la credencial para votar.
4. Anotar la clave de elector indicada en la parte frontal de la credencial para votar vigente, el cual consta de 18 dígitos.
5. Anotar el número de sección electoral indicada en la parte frontal de la credencial para votar vigente, la cual consta de 4 dígitos.
6. Anotar en la casilla correspondiente el primer apellido (paterno), el segundo apellido (materno) y el o los nombres del ciudadano que brinde su apoyo al aspirante a candidato.
7. Anotar el domicilio completo que coincida con la credencial para votar vigente.
8. Firma autógrafa del ciudadano, la cual deberá coincidir con la copia de la credencial para votar vigente; en caso de que el ciudadano no sepa firmar, deberá colocar la marca asentada en la credencial, y de no existir alguna, colocará la huella digital.

**CÉDULA DE RESPALDO DE APOYO CIUDADANO
ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE**

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
CHIAUTLA 2016**

TIPO DE ELECCIÓN: AYUNTAMIENTO

FOJA: _____

ASPIRANTE _____

QUIEN ENCABEZA LA PLANILLA DEL MUNICIPIO: CHIAUTLA, MÉXICO

CONSECUTIVO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN			
	DOMICILIO					FIRMA
CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN			
	DOMICILIO					FIRMA
CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN			
	DOMICILIO					FIRMA
CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN			
	DOMICILIO					FIRMA
CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN			
	DOMICILIO					FIRMA
CONSECUTIVO	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
	CLAVE DE ELECTOR		SECCIÓN			
	DOMICILIO					FIRMA

Una vez que el documento haya sido entregado y acusado de recibido por el Instituto Electoral del Estado de México, los datos personales serán protegidos y se garantizarán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y el aviso de privacidad aplicable. Visita www.ieem.org.mx

SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Chiautla, México, a ___ de febrero de 2016.

1

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Los que suscribimos, en nuestro carácter de aspirantes a candidatos independientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción III, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13, 16, 17, 89, 92, 119 y 120 del Código Electoral del Estado de México; 28, 29, 30, 33, 34 y 35 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México; solicitamos a este Consejo General el registro a los cargos que abajo se describen dentro de la planilla para integrar el Ayuntamiento de Chiautla, México, por el principio de mayoría relativa; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

2

3

_____, así como persona autorizada para tal efecto, al C. _____, y como representante legal, al C. _____.

4

5

Aspirantes a Candidatos Independientes

Cargo por el que se postula	Presidente Municipal	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Síndico	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Primer Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Segundo Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Tercer Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Cuarto Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Quinto Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		

Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Sexto Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Asimismo, designamos como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de los informes correspondientes, al C. _____ y anexamos a la presente solicitud, en cumplimiento a los artículos 120 fracción II del Código Electoral del Estado de México y 35 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, la siguiente información:

6

7

- a) Formato en el que manifestamos nuestra voluntad de ser candidatos independientes.
- b) La plataforma electoral que contiene las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral.
- c) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos del Código Electoral del Estado de México.
- d) En su caso, la constancia o acuse de recibo en original de haberlos entregado a la autoridad competente, dentro del plazo que establece el artículo 113 del Código Electoral del Estado de México.
- e) La cédula de respaldo que contiene el nombre, la firma y la copia legible de la credencial para votar vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos del Código Electoral del Estado de México, así como el disco compacto referido en el artículo 20 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes.
- f) Escrito en el que manifestamos nuestra conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el INE.

- g) El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña, en términos de lo ordenado por el artículo 262 fracción VII del Código Electoral del Estado de México.
- h) El emblema que pretendemos utilizar en la campaña de forma impresa y en medio óptico o digital, con el color o colores que lo diferencie de los partidos políticos y otros candidatos independientes.
- i) La constancia que acredita la calidad de aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal propietario, para el Ayuntamiento de Chiautla, México.

Además de lo anterior, conforme las normas antes señaladas, adjuntamos la documentación que se describe por cada uno de los suscribientes de la presente solicitud:

- j) Copia del acta de nacimiento.
- k) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.
- l) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - 1) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano.
 - 2) No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en el Código.
 - 3) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.
- m) Original de la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Chiautla, México.

A t e n t a m e n t e

Aspirantes a integrar la planilla de candidatos independientes por el Ayuntamiento de Chiautla México.

8

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de Síndico propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de Síndico suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo
de primer Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo
de segundo Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo
de tercer Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo
de cuarto Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo
de quinto Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo
de sexto Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al
cargo de primer Regidor suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al
cargo de segundo Regidor suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al
cargo de tercer Regidor suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al
cargo de cuarto Regidor suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al
cargo de quinto Regidor suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al
cargo de sexto Regidor suplente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Anotar la fecha.
2. Señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle, Número, Colonia, Código Postal y, en su caso, cualquier otro elemento que ayude a la localización.
3. Anotar el nombre completo de la persona que autoriza para oír y recibir notificaciones (conforme a la credencial para votar).
4. Anotar el nombre completo del representante legal (conforme a la credencial para votar), quien deberá ser el mismo del indicado en el acta constitutiva de la Asociación Civil.
5. Anotar los datos de los integrantes de la planilla completa, considerando la integración del ayuntamiento que corresponda conforme al cuadro inferior.
6. Anotar el nombre completo de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de los informes (conforme a la credencial para votar), quien deberá ser el mismo del indicado en el acta constitutiva de la Asociación Civil.
7. Describir la documentación que se acompaña.
8. Nombres conforme a la credencial para votar y firmas autógrafas de los ciudadanos que integran la planilla.

SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Chiautla, México, a ___ de febrero de 2016.

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Los que suscribimos, en nuestro carácter de aspirantes a candidatos independientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción III, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13, 16, 17, 89, 92, 119 y 120 del Código Electoral del Estado de México; 28, 29, 30, 33, 34 y 35 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México; solicitamos a este Consejo General el registro a los cargos que abajo se describen dentro de la planilla para integrar el Ayuntamiento de Chiautla, México, por el principio de mayoría relativa; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

_____, así como persona autorizada para tal efecto, al C. _____, y como representante legal, al C. _____.

Aspirantes a Candidatos Independientes

Cargo por el que se postula	Presidente Municipal	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Síndico	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Primer Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Segundo Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Tercer Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Cuarto Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Quinto Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		

Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Cargo por el que se postula	Sexto Regidor	
	Propietario	Suplente
Nombre completo		
Lugar de nacimiento		
Fecha de nacimiento		
Ocupación		
Domicilio		
Tiempo de residencia en el domicilio		
Clave de la credencial para votar		
Género		

Asimismo, designamos como persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de los informes correspondientes, al C. _____ y anexamos a la presente solicitud, en cumplimiento a los artículos 120 fracción II del Código Electoral del Estado de México y 35 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, la siguiente información:

- a) Formato en el que manifestamos nuestra voluntad de ser candidatos independientes.
- b) La plataforma electoral que contiene las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral.
- c) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos del Código Electoral del Estado de México.
- d) En su caso, la constancia o acuse de recibo en original de haberlos entregado a la autoridad competente, dentro del plazo que establece el artículo 113 del Código Electoral del Estado de México.
- e) La cédula de respaldo que contiene el nombre, la firma y la copia legible de la credencial para votar vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos del Código Electoral del Estado de México, así como el disco compacto referido en el artículo 20 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes.
- f) Escrito en el que manifestamos nuestra conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el INE.

- g) El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña, en términos de lo ordenado por el artículo 262 fracción VII del Código Electoral del Estado de México.
- h) El emblema que pretendemos utilizar en la campaña de forma impresa y en medio óptico o digital, con el color o colores que lo diferencie de los partidos políticos y otros candidatos independientes.
- i) La constancia que acredita la calidad de aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal propietario, para el Ayuntamiento de Chiautla, México.

Además de lo anterior, conforme las normas antes señaladas, adjuntamos la documentación que se describe por cada uno de los suscribientes de la presente solicitud:

- j) Copia del acta de nacimiento.
- k) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.
- l) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - 4) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano.
 - 5) No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en el Código.
 - 6) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.
- m) Original de la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Chiautla, México.

A t e n t a m e n t e

**Aspirantes a integrar la planilla de candidatos independientes
por el Ayuntamiento de Chiautla México.**

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo
de Presidente Municipal propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al
cargo de Presidente Municipal suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo
de Síndico propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al
cargo de Síndico suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de primer Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de segundo Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de tercer Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de cuarto Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de quinto Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de sexto Regidor propietario.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de primer Regidor suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de segundo Regidor suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de tercer Regidor suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de cuarto Regidor suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de quinto Regidor suplente.

C. _____
Aspirante a candidato independiente al cargo de sexto Regidor suplente.

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE SER CANDIDATO INDEPENDIENTE

Chiautla, México, a _____ de febrero de 2016.

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

El que suscribe, _____, en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, manifiesto que es mi voluntad postularme como candidato independiente, por el principio de mayoría relativa, al cargo de:

Cargo (Presidente Municipal, Sindicatura o Regiduría)

Propietario o suplente

La anterior manifestación, la formulo para cumplir con los requisitos marcados en la convocatoria para participar como candidato independiente en el Proceso Electoral Extraordinario de Chiautla 2016, así como a los artículos 120 fracción II inciso a) del Código Electoral del Estado de México y 35 fracción I del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma

(Conforme a la credencial para votar)

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Chiautla, México, a _____ de febrero de 2016.

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

El que suscribe, _____ en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- 1) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano.
- 2) No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México.
- 3) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.

La manifestación anterior la formulo a Usted para cumplir con los requisitos marcados en la convocatoria para participar como candidato independiente en el Proceso Electoral Extraordinario de Chiautla 2016, así como los artículos 120 fracción II inciso g) del Código Electoral del Estado de México y 35 fracción VIII del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México, y sabedor de la pena establecida por el artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma

(Conforme a la credencial para votar)

MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD PARA FISCALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA

Chiautla, México, a ____ de _____ de 2016.

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

El que suscribe, _____, de nacionalidad mexicana por nacimiento y ciudadano mexiquense, con residencia en el municipio de Chiautla, Estado de México, desde el _____, hasta la fecha, en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y por los artículos 95 párrafo quinto, 104, 105 y 120 fracción II inciso h) del Código Electoral del Estado de México; 14 fracción IV y 35 fracción IX del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México; **manifiesto de plena conformidad**, para que la cuenta bancaria aperturada de número _____ de la institución bancaria _____, a nombre de la Asociación Civil _____, pueda ser fiscalizada en cualquier momento en todos los ingresos y egresos, por el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, para cumplir con todos los requisitos marcados en la convocatoria para participar en el proceso de registro de Candidatos Independientes, para el Proceso Electoral Extraordinario de Chiautla 2016.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma

(Conforme a la credencial para votar)

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados por el aspirante a obtener su registro como candidato independiente una vez transferidos al Instituto Electoral del Estado de México serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado **“Cédula de Respaldo de Apoyo Ciudadano, Aspirante a Candidato Independiente”**, el cual tiene su fundamento en los artículos 83, 86, 87, fracciones II y III, 93, fracción III, 96, 97, 98, 100 y 101 del Código Electoral de Estado de México y 16, 19 y 20 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México; cuya finalidad es verificar que los aspirantes a candidatos independientes cumplen con el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por el Código Electoral para obtener su registro como candidato a miembro del Ayuntamiento de Chiautla, México, en la Elección Extraordinaria 2016. Los datos personales serán transmitidos al Instituto Nacional Electoral para verificar en el Padrón Electoral el registro de ciudadanos que apoyan la candidatura, además de las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

La entrega de los datos personales es facultativa y, en caso de que se negara a otorgarlos, se genera la siguiente consecuencia: no se registrará su apoyo al aspirante a candidato independiente para obtener su registro como candidato. En caso de que no negara su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento en los términos citados en este aviso de privacidad; asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, cualquier cambio al aviso de privacidad podrá ser consultado en la página <http://www.ieem.org.mx/2014/cindependientes/>

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Secretario Ejecutivo y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, en la Unidad de Información del Instituto Electoral del Estado de México, ubicada en Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160 o directamente ingresando su solicitud en el SAIMEX, disponible en la página www.saimex.org.mx.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la entidad, al teléfono (722) 2 26 19 80.